

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-14503/21

Visto el expediente AT-14503/21, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

• Peticionario: ROMERO CANDAU, S.L.

Domicilio: C/ LOS MALTESES, 6 - 11650 VILLAMARTÍN (CÁDIZ)

• Lugar donde se va a establecer la instalación: coordenadas UTM (ETRS89) HUSO 30 X: 265711 Y: 4081545

Término municipal afectado: Villamartín

• Finalidad: Aumento de potencia

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ROMERO CANDAU, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA DEL CT INTEMPERIE I1268 GASOLINERA DAPOL EN FINCA "HIGUERÓN"

- Desmontaje transformador existente 25 kVA

- Instalación Nueva maquina de transformación de 160 kVA de potencia, relación de transformación de 20 kV / 400 V.

- Instalación 3 autotransformadores.

- Instalación 3 Cut-Out.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Firmado: ANA MESTRE GARCÍA.

Nº 90.365

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

CORRECCIÓN DE ERRORES DE ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE "REFORMA DE LA LÍNEA INDIANO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO SERRANO Y MONTELLANO EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ - SEVILLA "

Expte: 20210348

Advertido error material, en los anuncios publicados en el BOJA núm. 158, de 18 de agosto de 2021 (PP. 2389/2021), en el BOP de Cádiz núm. 163, de 26 de agosto de 2021 y en el BOP de Sevilla núm. 198, de 27 de agosto de 2021 y a tenor del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Se hace constar que:

Donde dice: "Expte 20180472", debe decir: "Expte: 20210348"

Asimismo en el apartado de las características más importantes de la línea aérea,

Donde dice: "dos - doble circuito"; debe decir: "uno - simple circuito"

Donde dice: "Núm. de conductores por fase: Tres (AI)" debe decir: "Núm. de conductores por fase: Uno "

Donde dice: "Cable de tierra: OPGW-96", debe decir: "sin cable de tierra"

Donde dice: "Núm. apoyos fin de línea: 11" debe decir: "Apoyo fin de línea: apoyo 11"

A trece de octubre de dos mil veintiuno. EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA. Firmado: Manuel Larrasa Rodríguez.

Nº 91.207

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR EL QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS, AFECTADAS POR EL PROYECTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA "PSFV PUERTO REAL II" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL. Expediente AT-13722/18.

Por Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 21/05/2021, se concede autorización administrativa y se reconoce la utilidad pública en concreto para las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica "PSFV PUERTO REAL II", en el término municipal de Puerto Real; expediente AT-13722/18, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 20/12/2021 en el Ayuntamiento de PUERTO REAL (Cádiz). El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,
Fdo.: Ana María Mestre García. Nº 96.755

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Paloma Power, S.L.

Domicilio: Paseo de la Castellana 91, planta 4, oficina 4. CP: 28046, Madrid

| Emplazamiento de la instalación: | |
|----------------------------------|---|
| Polígono 28, parcela 28. | Referencia catastral: 11035A028000280000AX. |
| Polígono 28, parcela 32. | Referencia catastral: 11035A028000320000AI. |
| Polígono 28, parcela 33. | Referencia catastral: 11035A028000330000AJ. |
| Polígono 28, parcela 34. | Referencia catastral: 11035A028000340000AE. |
| Polígono 28, parcela 39. | Referencia catastral: 11035A028000390000AW. |
| Polígono 28, parcela 40. | Referencia catastral: 11035A028000400000AU. |
| Polígono 28, parcela 21. | Referencia catastral: 11035A028000410000AH. |

Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "Los Alcornocales 1" de 49,99 MWp de potencia (AT-14350/20)
Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.
- 116.262 módulos fotovoltaicos de 430 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 13 centros de potencia de 3.476 kVA.

Centros de Potencia:

- 13 centros de potencia de 3.476 kVA, formado por transformador y protecciones, y 1 Transformador ubicado en el Centro de Seccionamiento de potencia 100 kVA.

Red de Media Tensión

- 4 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV con secciones que varían entre 95, 150 y 240 mm² (dependiendo del tramo de cada circuito) que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Seccionamiento hasta SET Colectora

TARIFA 220 kV de 30/220 kV

LMT1

- Origen: Centro de Seccionamiento
- Final: SET Colectora Tarifa 220/30 kV
- Subterráneo
- Tipo de cable: AL RHZ1-OL 18/30 kV

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

| Vías Pecuarias afectadas | Término municipal |
|--|-------------------|
| Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia | Tarifa |
| Cordel del Puerto de Ojén a Retín | Tarifa |

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Dos de noviembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Nº 97.972

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA
DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: GLOBAL SOLAR ENERGY DOS, S.L.

Domicilio: CALLE DEL NARANJO, 6, 2ª PLANTA, URBANIZACIÓN LAS CAMARETAS, 42190, GOLMAYO (SORIA).

Emplazamiento de la instalación: Tarifa, parcelas 3 y 5 del polígono 7.

Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

PLANTA SOLAR "GLOBAL 2" DE 46,2 MW DE POTENCIA (AT-14394/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.

- 89.154 módulos fotovoltaicos de 585 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 8 centros de potencia de 6.500 kVA.

Centros de Potencia:

- 8 centros de potencia de 6.500 kVA, formados por transformador y protecciones.
- 231 inversores string de 200 kVA de potencia unitaria.

Red de Media Tensión

- Los centros de transformación se conectarán entre ellos, con el de seccionamiento, mediante líneas a 30 kV, conductores unipolares de aluminio tipo ALRH5Z1, de sección 300 mm², y tensión 18/30 kV.

- 4 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 300 mm² que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta el centro de seccionamiento CS-1

| LMT1 | |
|------------------|----------|
| • Origen: | CT-2 |
| • Final: | CS-1 |
| • Subterráneo | |
| • Tipo de cable: | AL RH5Z1 |
| LMT2 | |
| • Origen: | CT-4 |
| • Final: | SE |
| • Subterráneo | |
| • Tipo de cable: | AL RH5Z1 |
| LMT3 | |
| • Origen: | CT-6 |
| • Final: | CS-1 |
| • Subterráneo | |
| • Tipo de cable: | AL RH5Z1 |
| LMT4 | |
| • Origen: | CT-8 |
| • Final: | CS-1 |
| • Subterráneo | |
| • Tipo de cable: | AL RH5Z1 |

Infraestructura de Evacuación

Línea soterrada de 30 kV hasta "Subestación Colectora Tarifa (220/30 kV)"

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 30 KV
- Longitud: 6,901 Km
- Tipo Conductor: 3x1x630 mm² AL XLPE 18/30 kV.
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

| Vías Pecuarias afectadas | Término municipal |
|-----------------------------------|-------------------|
| Colada del Almarchal | Tarifa |
| Cordel del Puerto de Ojén a Retín | Tarifa |

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente

enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Dos de noviembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Nº 98.375

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el art. 52 del apartado de Residuos - Limpieza Pública de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, se hace público que en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Avda. Alcalde Cantos Roperero s/n, Merca-Jerez, se encuentran depositados y a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos (turismos, motocicletas y ciclomotores), retirados de la vía pública que se relacionan a continuación:

| EXPEDIENTE | MATRICULA | MARCA | MODELO |
|------------|-----------|------------|----------------------|
| 50085 | M2755XS | HYUNDAI | ACCENT 5P |
| 51108 | 6878DZG | RENAULT | CLIO |
| 53660 | 9196CJT | DAEWOO | KALOS |
| 54119 | CA1634AT | RENAULT | CLIO 1.2 |
| 56477 | B6726NV | OPEL | ASTRA |
| 58328 | 9032FSD | RENAULT | MEGANE 1.5 |
| 60444 | 6120BFZ | VOLKSWAGEN | GOLF 1.9TDI 5V 2P |
| 62970 | CA2512AV | OPEL | CORSA 1.2 3P |
| 64639 | 3190HFL | PEUGEOT | 206 |
| 65003 | 8493BFX | RENAULT | CLIO |
| 65071 | 0501BVV | CITROEN | SAXO |
| 66316 | 7111BLT | PEUGEOT | 206 5P XRD 1.9 L4 |
| 69677 | 7426BGG | BMW | 520 I |
| 71813 | 3039CTN | OPEL | VECTRA |
| 75049 | 5632DTP | SEAT | IBIZA |
| 75102 | 6236DSS | RENAULT | LAGUNA |
| 75108 | 5217FDJ | RENAULT | SCENIC |
| 75137 | 3071FHY | HYUNDAI | H 200 2.5 TD |
| 75138 | C2760BSK | LIGIER | NOVA |
| 75139 | MA4361CV | OPEL | CORSA-B |
| 75165 | 0397CNC | CITROEN | C-15 1.9 |
| 75418 | 9313FJF | RENAULT | MEGANE |
| 75470 | 7511GCV | KIA | CEE'D |
| 75473 | 6469FZH | SEAT | IBIZA |
| 75488 | 9820FWZ | RENAULT | SCENIC 1.9 |
| 75503 | J1349M | RENAULT | R EXPRESS 1400 COMBI |
| 75523 | CA4160BL | AUDI | A6 1.8 5V |
| 75529 | 2488BKJ | AUDI | A4 2.0 5V |
| 75549 | 0023CMF | RENAULT | LAGUNA |
| 75572 | 1998BJH | PEUGEOT | 206 5P XR 75 |
| 75590 | 5574FNS | TATA | INDICA |
| 75600 | 9609FCX | CITROEN | C4 |
| 75666 | 0476GGF | CITROEN | C5 |
| 75799 | 3443DGP | CITROEN | XSARA PICASSO |
| 75935 | CA3668BP | VOLKSWAGEN | BORA 1.9 TDI 5V |
| 75960 | 5262CBP | AUDI | A4 |
| 75978 | 6123CRV | FORD | FOCUS |
| 76018 | 9834CKV | OPEL | ASTRA 1.6 |
| 76035 | 6751GHF | RENAULT | MEGANE 1.5 |
| 76038 | CA6068BP | DAEWOO | LANOS |
| 76184 | 3163BHZ | SEAT | IBIZA 1.4 5P |
| 76234 | 1018BRX | KIA | RIO |
| 76259 | CA3348BH | SEAT | CORDOB 1.9 TDI 4P |
| 76278 | 3587BZG | FORD | KA |
| 76355 | CA7938BS | RENAULT | R. CLIO |
| 76401 | 2088BTT | KIA | RIO |
| 76426 | 8463BZF | RENAULT | R. KANGOO |
| 76427 | 3065DKY | FORD | FOCUS |
| 76428 | 9620CNG | OPEL | ASTRA 1.6 |

| EXPEDIENTE | MATRICULA | MARCA | MODELO |
|------------|-----------|-------------|------------------------|
| 76473 | CA4422BH | OPEL | CORSA B |
| 76494 | 8264FNG | RENAULT | KANGOO 1.5 |
| 76606 | 9322CLM | FORD | FOCUS |
| 76609 | B0233US | RENAULT | MEGANE |
| 76614 | 1740DRV | SKODA | SUPERB 1.9 |
| 76618 | CA2874BM | CITROEN | XANTIA 20 HDI |
| 76648 | SE8007CH | OPEL | CORSA 3 PTA CR 1 4 |
| 76656 | 6059CZC | OPEL | VECTRA 4P GL 2.0 DTI 5 |
| 76731 | AM58NHN | FORD | MONDEO |
| 76744 | 7188CHK | FORD | FIESTA |
| 76761 | 7331DCY | RENAULT | MEGANE |
| 76764 | SA51KWD | VOLKSWAGEN | GOLF |
| 76822 | CA2661BL | OPEL | ASTRA-G |
| 76866 | 3975BMZ | PEUGEOT | 206 5P XR 75 |
| 77673 | CA6338BM | RENAULT | CLIO |
| 11726A | S/M | YAMAHA | CY 50 R |
| 11826A | C0327BSB | YAMAHA | CS50Z |
| 11861A | S/M | MINIMOTO | |
| 12081A | S/M | PIAGGIO | NL 50 |
| 12085A | S/M | APRILIA | SR50 |
| 12545A | C5889BRM | PIAGGIO | ZIP 2T AIRE |
| 12592A | C6106BRC | YAMAHA | CS 50 |
| 12601A | S/M | ASTRO BIKE | |
| 12619A | S/M | ORION | 125 |
| 12661A | S/M | HONDA | |
| 12672A | S/M | MBK | C550Z |
| 12698A | S/M | | |
| 12719A | S/M | YAMAHA | 4TD |
| 12836A | S/M | YAMAHA | |
| 12979A | C2798BNF | YAMAHA | YN 50 R |
| 13000A | C7714BVM | YAMAHA | CS50Z |
| 146B | C5632BRJ | KYMCO | BET WIN 50 |
| 179B | C7427BKF | APRILIA | SONIC 50 |
| 186B | C1485BTW | MOTOR MANIA | SPEEDY |
| 198B | S/M | PUCH | CONDOR |
| 209B | S/M | VESPINO | ALPINESTAR |
| 246B | S/M | YAMAHA | JOG |
| 249B | S/M | MINIMOTO | |
| 271B | C1142BPC | APRILIA | SONIC 50 |
| 277B | CA0897AB | CAGIVA | 125 FRECCIA |
| 278B | C1739BPN | BENELLI | K2 AIR |
| 287B | S/M | YAMAHA | JOG |
| 294B | S/M | RIEJU | TRIAL |
| 304B | 1882DPW | KEEWAY | SUPERLIGHT 125 |
| 306B | C2714BKL | PIAGGIO | TYPHOON 50 |
| 348B | S/M | PIAGGIO | ZIP |
| 349B | C4010BPV | APRILIA | HABANA R |
| 360B | S/M | | |
| 431B | C3188BRW | PEUGEOT | ELYSTAR50ADV2 |
| 456B | S/M | MALAGUTI | TVELVE |
| 457B | C1821BRS | APRILIA | COMPAY 50 CUSTOM |
| 463B | S/M | DUCARF | |
| 484B | C5116BKK | PUCH | MC TT |
| 491B | C9623BLZ | KYMCO | SCOUT 50 |
| 518B | C0866BDJ | YAMAHA | YQ 50 |
| 524B | S/M | KYMCO | TOP BOY |
| 534B | S/M | MOTOVESPA | DELTA |
| 535B | S/M | APRILIA | |
| 536B | S/M | MOBYLETTE | CADY |
| 551B | S/M | PUCH | |
| 552B | 3718CZX | KYMCO | GRAND DINK 125 |
| 553B | S/M | DERBI | |
| 554B | C2985BRG | YAMAHA | CS 50 Z |
| 563B | S/M | SUZUKI | KICK START |

| EXPEDIENTE | MATRICULA | MARCA | MODELO |
|------------|-----------|----------|-----------------------|
| 564B | S/M | SUZUKI | DR 50 BIG |
| 567B | C9479BRF | APRILIA | RS 50 TUONO |
| 598B | C0586BGZ | APRILIA | SONIC 50 |
| 615B | C6640BVF | PIAGGIO | ZIP SP 50 |
| 616B | C8994BTK | APRILIA | SONIC GP |
| 641B | C2141BHH | DERBI | V START |
| 661B | C0633BDS | KYMCO | DINK 50 LC |
| 675B | C6010BPW | APRILIA | HABANA RETRO |
| 676B | C6520BPV | PIAGGIO | ZIP 2T AIRE |
| 687B | S/M | DIRT | BIKE |
| 697B | S/M | SCORPION | |
| 701B | C6502BVW | KEEWAY | F-ACT |
| 708B | S/M | | |
| 720B | 9483HHY | WANGYE | WILDLANDER SPEEDT 125 |
| 733B | C2281BSX | RIEJU | RR |
| 749B | S/M | HONDA | |
| 756B | C1767BGY | PIAGGIO | VESPA 50 CARB |
| 763B | S/M | PEUGEOT | SPEEDFIGHT2 |
| 764B | CA3034BD | KYMCO | DINK 125 |
| 782B | S/M | VESPINO | |
| 783B | S/M | DERBI | VARIANT |
| 784B | S/M | RIEJU | RR50 AM6 |
| 788B | S/M | LIFAN | CDI |
| 812B | C5827BSK | KYMCO | AGILITY 50 |
| 826B | C6076BRC | DERBI | ATLANTIS |
| 840B | 7197DBV | KYMCO | ZING |
| 849B | C1326BTP | YAMAHA | CS50Z |
| 850B | S/M | PIAGGIO | F9 |
| 851B | S/M | YAMAHA | RAPTOR |
| 853B | C3294BVK | PIAGGIO | ZIP 50 4T |
| 860B | C1760BTJ | KYMCO | BETWIN 50 |
| 867B | S/M | | |
| 881B | 4687GLW | SUZUKI | UH 200 |
| 884B | C3536BSP | DERBI | ATL 50 E2 |
| 888B | S/M | PIAGGIO | |
| 909B | C4105BLK | MALAGUTI | FIREFOX F15 |
| 918B | S/M | VESPINO | |
| 928B | S/M | ORION | |
| 953B | S/M | APRILIA | SR50 |
| 1000B | C8270BTR | DERBI | ATLANTIS 50 |
| 1009B | C5238BSF | PIAGGIO | VESPA LX 50 |
| 1018B | C5989BVG | MTR | XOR 50 |
| 1022B | C9941BHB | YAMAHA | YQ 50 |
| 1031B | S/M | KTM | ORION |
| 1032B | S/M | APRILIA | SONIC 50 |
| 1046B | C6008BTY | KYMCO | VITALITY 50 |
| 1048B | C8574BCS | APRILIA | SONIC 50 |
| 1069B | S/M | APRILIA | SONIC 50 |
| 1095B | C7732BSN | PIAGGIO | TYPHOON 50 |
| 1127B | S/M | MINIMOTO | |
| 1133B | S/M | YAMAHA | BW'S |
| 1164B | C0497BNG | PEUGEOT | SPEEDFIGHT |
| 1168B | S/M | | |
| 1169B | C7864BGN | APRILIA | SR50 AGUA |
| 1171B | S/M | PUCH | CONDOR |
| 1172B | C4385BLY | KYMCO | BET WIN 50 |
| 1191B | S/M | KAWASAKI | KX |
| 1192B | S/M | PEUGEOT | |
| 1253B | C7707BRH | APRILIA | COMPAY 50 CUSTOM |
| 1275B | S/M | DERBI | VARIANT |
| 1286B | C2471BLV | KYMCO | TOP BOY 50 |
| 1294B | S/M | IMR | RACING |
| 1306B | C8042BSY | KYMCO | AGILITY 50 |
| 1312B | C1841BSK | DAELIM | S-FIVE |

| EXPEDIENTE | MATRICULA | MARCA | MODELO |
|------------|-----------|----------|----------------|
| Z004 | C2774BTT | RIEJU | MRX |
| Z006 | C1169BKP | KYMCO | SCOUT 50 |
| Z007 | S/M | MINIMOTO | |
| Z008 | S/M | KING | STAR |
| Z009 | 0759FFH | YAMAHA | FZ6-N |
| Z011 | C7725BRZ | KEEWAY | HURRICANE 50 |
| Z015 | S/M | | |
| Z017 | 4746DJJ | DAELIM | ROADWIN |
| Z019 | C9953BLW | KYMCO | SCOUT 50 |
| Z020 | C8518BSF | APRILIA | SONIC 50 |
| Z022 | C7837BVN | DAELIM | BONITA |
| Z023 | C9152BHC | ADLY | FOX PLUS 50 |
| Z026 | C1069BHN | PIAGGIO | ZIP BASE MY |
| Z031 | C6622BBX | PEUGEOT | VIVACITY 50 |
| Z034 | C5626BVF | PIAGGIO | ZIP 50 4T |
| Z039 | C4362BPH | YAMAHA | YQ 50 |
| Z044 | C7870BRT | PIAGGIO | ZIP 2T AIRE |
| Z049 | C4995BSB | KYMCO | VITALITY 50 |
| Z056 | C2868BVP | PIAGGIO | ZIP 50 2T |
| Z057 | C5628BTY | APRILIA | SONIC GP |
| Z058 | S/M | APRILIA | SONIC GP |
| Z060 | 4513HBT | DAELIM | SQ125 |
| Z063 | C4386BVZ | APRILIA | SR MOTARD 50 |
| Z065 | CA3156AJ | KAWASAKI | ZZ-R 600 |
| Z066 | C4584BDY | PIAGGIO | ZIP BASE MY |
| Z067 | 0279HSL | YAMAHA | YBR125 |
| Z068 | C0759BRV | APRILIA | SR50 DITECH |
| Z069 | S/M | E | VEHICLE |
| Z071 | C4728BMG | APRILIA | SONIC 50 |
| Z073 | C6712BVG | PIAGGIO | ZIP 50 2T |
| Z075 | C2058BPC | PEUGEOT | VIVACITY 50 |
| Z080 | C5404BHL | KYMCO | SCOUT 50 |
| Z082 | C6856BTG | PIAGGIO | FLY 50 4T |
| Z086 | 9443GNL | KYMCO | GRAND DINK 125 |
| Z087 | C3409BDG | KYMCO | SCOUT 50 |
| Z090 | C2558BRZ | SUZUKI | AY 50 |
| Z091 | C8483BPC | PIAGGIO | TYPHOON 50 RST |
| Z093 | C2232BNV | RIEJU | RS2 MATRIX |

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio, se procederá a la gestión de eliminación de los vehículos no retirados por parte de la Empresa adjudicataria de este Servicio o, en aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito, tal y como establece el art. 106.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº 95.971

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expediente: 1969/2021 Se hace público que por Resolución de Alcaldía n.º 1660-2021 de fecha 27 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir 1 plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, mediante sistema concurso-oposición de mérito por promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:
"BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la

Policía Local, conforme a la Oferta de empleo público publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 99, de 27 de mayo de 2021.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- Al tratarse de plazas de promoción interna, las solicitudes quedan exentas de tasas de derechos a examen.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la corporación, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3.- En aplicación de la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que, en su caso, no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra <<R>>. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<R>>, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<S>>, y así sucesivamente.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

Los aspirantes deberán superar una prueba escrita con dos partes, la primera consistirá en la contestación de un tipo test, y la segunda, en la resolución de un supuesto práctico. Todas las cuestiones de la prueba estarán relacionadas con el temario completo, recogido en el Anexo II de estas bases. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Ejercicio tipo test:

Los aspirante deberán contestar un ejercicio tipo test con un total de 40 preguntas más 5 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 40 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva.

Para la corrección del ejercicio tipo test, prueba tipo test, se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,25 puntos, las preguntas no contestadas, o respondidas erróneamente ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida en esta parte de la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10 puntos, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Resolución del supuesto práctico:

Esta parte de la prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, relacionado con el temario contenidos en el Anexo II de esta convocatoria. La puntuación obtenida en esta parte de la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10 puntos, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Para la corrección del ejercicio cada miembro del Tribunal dará una nota entre 0 y 10, conforme a los criterios predefinidos con anterioridad a la corrección, se despreciarán la nota más alta y más baja, sacando una media del resto, esa será la nota de la segunda parte de la prueba, en el supuesto de ser inferior a 5, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Nota final de la fase de oposición:

La nota de la fase de oposición se obtendrá dividiendo entre dos la suma las notas obtenidas en los dos ejercicios de la prueba, tipo test y supuesto práctico.

8.2. Segunda fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO- OPOSICIÓN.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, así como en la sede electrónica del ayuntamiento, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- El aspirante que haya sido propuesto, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaron la documentación o no reunieron los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto se instará al Tribunal para la propuesta del aspirante siguiente en el orden de puntuación en la relación de aprobados.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición)

y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
Medalla de Oro: 3 puntos.
Medalla de Plata: 2 puntos.
Cruz con distintivo verde: 1 punto.
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen."

Contra la presente convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Chiclana de la Frontera en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcalá de los Gazules 27/10/21. El Alcalde. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 95.988

AYUNTAMIENTO DE TARIFA E.L.A. DE TAHIVILLA EDICTO

Dictaminada favorablemente, en fecha 22 de octubre de 2021, la Cuenta General del ejercicio 2020 de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en las Reglas 9 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se publica el presente anuncio durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Tahivilla a 28/10/21. EL PRESIDENTE DE LA ELA, DIEGO ESPAÑA CALDERON. Firmado.

Nº 96.176

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DOS PLAZAS
DE ASESOR JURÍDICO, FUNCIONARIO DE CARRERA. (OEP 2017 - 2020)

Visto decreto nº 3549/21 de 17/09/21, de esta Alcaldía-Presidencia aprobando listado provisional para la selección de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, turno libre, de dos plazas de Asesor Jurídico, de acuerdo con la OEP 2019-2020, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 2526/2021 del 21 de Junio de 2021.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de dos plazas de Asesor Jurídico.

| ADMITIDOS: | | |
|------------|-----------------------------------|-----------|
| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| 1. | ALONSO NIETO WENCESLAO | ***6189** |
| 2. | ARAUJO MORALES GEMMA | ***5191** |
| 3. | CACERES PALOMARES PATRICIA | ***4113** |
| 4. | CARRASCO LOZANO VERONICA | ***3130** |
| 5. | CARRILLO CHACON JUAN JOSE | ***5217** |
| 6. | CASIELLES GARCIA FRANCISCO JAVIER | ***3439** |

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|-----|---|-----------|
| 7. | CLA CARDENAS SUSANA | ***6613** |
| 8. | CORRERO MARTIN JOSE MANUEL | ***5233** |
| 9. | DIAZ MATEO FRANCISCO DE PAULA | ***2431** |
| 10. | DONNINA GONZALEZ DANIELA | ***5439** |
| 11. | FERNANDEZ CASANOVA MANUEL JESUS | ***6298** |
| 12. | FERNANDEZ DE VERA MORILLO-VELARDE RICARDO | ***0255** |
| 13. | FERNANDEZ RIOS EVA | ***5443** |
| 14. | FERNANDEZ TUBIO DOMINGO | ***5320** |
| 15. | GARCIA OLIVARES PALOMA | ***6230** |
| 16. | GUERRERO SEMPERE DIEGO | ***5111** |
| 17. | GUTIERREZ CALVINO PAULA M ^a | ***4706** |
| 18. | HIDALGO GARCIA M. ^a DOLORES | ***3296** |
| 19. | HIDALGO VARO JOSE MANUEL | ***2137** |
| 20. | LAMAS BENEROSO LAVINIA | ***5747** |
| 21. | LANZA ORDUÑA DAVID | ***8172** |
| 22. | LOPEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO | ***3086** |
| 23. | LUQUE ROMERO SARA | ***8714** |
| 24. | MELLADO CALDERON LAURA | ***7214** |
| 25. | MUÑOZ BERNAL BEGOÑA | ***9975** |
| 26. | NARVAEZ IGLESIAS MARTA | ***6267** |
| 27. | PEREZ-PERIAÑEZ CARMONA JUAN | ***2278** |
| 28. | PEREZ-PERIAÑEZ RECIO JOAQUIN | ***6536** |
| 29. | PIREZ CARPINTERO OCTAVIO RAMON | ***4351** |
| 30. | PUERTAS GONGORA NATALIA | ***3537** |
| 31. | QUINTERO ORREQUIA BEGOÑA | ***6183** |
| 32. | RUBIO LOPEZ DAVID | ***2999** |
| 33. | RUIZ CALAMA MIGUEL ANGEL | ***3093** |
| 34. | RUIZ CAPILLA ROSA VIRGINIA | ***6236** |
| 35. | RUIZ SEGURA JUAN GABRIEL | ***4259** |
| 36. | SANCHEZ GARCIA MARIA | ***0214** |
| 37. | VALDIVIA RODRIGUEZ DANIEL | ***7958** |
| 38. | VARO CARRASCO M. ^a LUZ | ***2363** |
| 39. | VECINA HUESO NELIDA | ***9945** |
| 40. | VELASCO NUÑEZ EVA M ^a | ***3446** |
| 41. | VILLANUEVA ROFA GUILLERMO JOSE | ***5589** |
| 42. | VIÑAS ARIAS ALVARO ANGEL | ***1244** |

EXCLUIDOS:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVACIÓN |
|----|--|-----------|--|
| 1. | BAO CASTILLO MARIA | ***2904** | Fuera de plazo |
| 2. | CARRILLO OTERO M. ^a DEL MAR | ***5679** | Fuera de plazo |
| 3. | CUEVAS RODRIGUEZ AFRICA | ***6908** | Fuera de plazo |
| 4. | FERNANDEZ RODRIGUEZ DOLORES | ***9253** | Solicitud dirigida a otro Ayuntamiento y plaza |
| 5. | FUNES ZAMORANO JOSEFINA | ***4470** | No declarar cumplir requisitos de la base 2 ^a |
| 6. | SANCHEZ ROMERO FERNANDO ANTONIO | ***6419** | ART. 135e) TRRL |
| 7. | SANTOS MORENO M. ^a YOLANDA | ***1498** | No declara cumplir requisitos de la base 2 ^a |

Segundo.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del la pagina web del Ayuntamiento (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar a los miembros del tribunal la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente el concurso de méritos, el 24 de Noviembre de 2021.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Registrado en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía con el Núm: 4100/2021

28/10/21. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. EL ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. **Nº 96.197**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

Convocatoria y bases específicas segunda edición Plan Extraordinario Covid-19. EXPTE. Nº: Expedientes Fomento 2021/11 (G2514).

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 23 de junio de 2021, adoptó por unanimidad el siguiente

ACUERDO: "PUNTO 12": PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19. (..)

SEGUNDO: Aprobar la SEGUNDA EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 de la Diputación Provincial de Cádiz, que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Diputada Delegada del Área de Empleo.

La Resolución: 2021/2804 - Fecha Resolución: 20/10/2021 aprueba la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones previstas en la segunda edición del Plan Extraordinario COVID-19.

El plazo de presentación de instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de conformidad con lo establecido en las bases específicas.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, y se publicarán completas en la página Web municipal www.aytotarifa.com.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarifa a 26/10/21. El Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado.

Nº 96.254

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 48/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 191 de 5 de octubre de 2021, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

| AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS: | | |
|---|--|------------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
| 924.2269900 | SUMINISTRO DE MATERIALES AULA ESTIMULACION COGNITIVA | 14.250 □ |
| 924.2269901 | SUMINISTRO MATERIALES ACTIVIDADES AECC | 4.999,01 € |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

| BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS: | | |
|--|--------------------|---------------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
| 338.22609 | FESTEJOS POPULARES | - 19.249,01 € |

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 28/10/21. El Alcalde, Fdo. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 96.415

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 54/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 191 de 5 de octubre de 2021, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

| AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS: | | |
|---|--|----------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
| 151.227.06 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO | 15.000 □ |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

| BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS: | | |
|--|--|------------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
| 934.3520 | INTERESES FRACCIONAMIENTO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL | - 15.000 □ |

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 28/10/21. El Alcalde, Fdo. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 96.417

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 2021, aprobó inicialmente el "LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO TRCR 6/2021 EXP 10587/2021". Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

03/11/21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. Nº 98.288

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1256/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ANDRES FRANCISCO MORENO SEDA contra TRANSPORSUR EXPRESS 2015 SL (BOP), FOGASA y ENRIQUE MARIA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 05/10/21 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 332/2021

En Jerez de la Frontera, a cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, Dña. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos del orden social nº 1256/2019 en materia de DESPIDO, en virtud de demanda interpuesta por DON ANDRES FRANCISCO MORENO SEDA, asistida del Letrado Don César Antonio Madeddu López de Silva, frente a la empresa TRANSPORSUR EXPRESS 2015 SL y FOGASA, que no comparecieron pese a estar citadas en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON ANDRES FRANCISCO MORENO SEDA contra TRANSPORSUR EXPRESS 2015 SL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por TRANSPORSUR EXPRESS 2015 SL, de fecha 17/09/2019, condenando a ésta a que a su elección readmita a la parte actora en el puesto de trabajo que venía ocupando y en las mismas condiciones, u optar expresamente dentro de los cinco días siguientes a la notificación de ésta sentencia, por una indemnización a favor del actor de 2.331,12 €, satisfaciendo, en caso de readmisión los salarios devengados y dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 35,32 €/día, CONDENANDO a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 864,95 € más el 10% de mora respecto de ellos conceptos salariales, condenando al FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065125619 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente, con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha,

estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado TRANSPORSUR EXPRESS 2015 SL (BOP) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a catorce de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 95.778

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 604/2021. Negociado: MA. N.I.G.: 1102044420210001718. De: D/Dª. JOSE CAÑAMUÑOZ. Abogado: LORENA LOPEZ CAÑA. Contra: D/Dª. AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 604/2021 se ha acordado citar a AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 06 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cinco de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 95.783

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 204/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JAVIER SOTO TORRECILLAS contra ARQUITECTURA URB. Y MEDIO AMBIENTE SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 08/10/21 que sucintamente dice:

SENTENCIA Nº 335/2021

En Jerez de la Frontera, a ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, Dña. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos del orden social nº 204/2021 en materia de RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en virtud de demanda interpuesta por DON FRANCISCO JOSÉ SOTO TORRECILLAS, asistido por el Letrado D. Diego Bernal Caputto, frente a ARQUITECTUR URB. Y MEDIO AMBIENTE SL que no comparece pese a estar citados en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de extinción de contrato de trabajo y estimando la reclamación de cantidad formuladas por DON FRANCISCO JOSÉ SOTO TORRECILLAS contra la empresa ARQUITECTUR URB. Y MEDIO AMBIENTE SL, debo declarar y declaro extinguida con fecha de esta sentencia (08/10/21) la relación laboral que vincula a las partes, condenando a la demandada a abonar al mismo la indemnización de 9.426,12 €. Se condena además a la empresa a abonar la cantidad de 10.251,36 € por las nóminas adeudadas, más el 10% de interés de mora de esta cantidad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 4427000065020421 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ARQUITECTURA URB. Y MEDIO AMBIENTE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a trece de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 95.787

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA JIMENEZ contra INNOVASTONE QUARTZ, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Dª MARIA DE LOS ANGELES GARCIA JIMENEZ contra INNOVASTONE QUARTZ, S.L., se dictó sentencia en fecha 17 de Febrero de 2.021, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la sentencia firme, por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento al fallo de la misma.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los art. 237 y 239 de la L.R.J.R., la ejecución de sentencias firmes se llevará a efecto por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias (art. 548 y ss.) con las especialidades previstas en la L.R.J.S.

TERCERO.- La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte e iniciada, ésta se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 L.R.J.S.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil solicitada la ejecución, siempre que concurren los requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, el Tribunal dictará auto contenido el orden general de ejecución y despachando la misma, en el que se expresarán los datos y circunstancias previstos en el punto 2 del citado precepto, correspondiendo al Secretario Judicial la concreción de los bienes del ejecutado a los que ha de extenderse el despacho de la ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 545.4 de la L.E.C.

QUINTO.- Salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas, no excederá para los primeros de los que se devengarán durante 1 año y para las costas del 10% de la cantidad objeto de apremio por principal (art. 251 L.R.J.S.)

SEXTO.- Contra el auto autorizando y despachando ejecución podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 239.4 de la L.R.J.S.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 17 de Febrero de 2.021, despachándose la misma a favor

de la actora, contra la empresa INNOVASTONE QUARTZ, S.L., por la cantidad de 2.002,93 € en concepto de principal, más la de 300,00 € calculados para intereses y costas, siguiéndote la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Y para que sirva de notificación al demandado INNOVASTONE QUARTZ, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 95.788

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

CÉDULA DE CITACIÓN

Procedimiento Ordinario 566/2021. Negociado: T. N.I.G.: 1102044420210001595. De: D/Dª. RAUL RODRIGUEZ MOSCOSIO. Abogado: MANUEL JOSE RODRIGUEZ ROMERO. Contra: D/Dª. YEGUADA ACORDY, S.L. y FOGASA.

En virtud de Resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 566/2021 seguidos a instancias de RAUL RODRIGUEZ MOSCOSIO contra YEGUADA ACORDY, S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a YEGUADA ACORDY, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECH, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a YEGUADA ACORDY, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a trece de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 95.789

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 25/2021. Negociado: 6. N.I.G.: 110044420190002113. De: D/Dª. JOSE MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, CASA PEPE CASADO E HIJOS, S.L. y FOGASA. Abogado: RAFAEL GOMEZ MARIN. Contra: D/Dª. CASA PEPE CASADO E HIJOS, S.L.

D/Dª Mª ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 25/2021 a instancia de la parte actora D. JOSE MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ contra CASA PEPE CASADO E HIJOS S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 18/10/2021. Contra dicho decreto, cabe interponer recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el PLAZO DE 3 DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social nº 2 de Algeciras, sito en Avda Virgen del Carmen nº 55 (Edif. De la Audiencia Provincial), pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado CASA PEPE CASADO E HIJOS S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma de la misma conforme a los previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a veinte de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. M^a ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 96.103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento Ordinario 736/2020. Negociado: 5. N.I.G.: 1100444420200001720. De: D/D^a. ANGHARAD DEL ROCIO MEJIAS MORENO. Abogado: PATRICIA DEL PINO RODRIGUEZ. Contra: D/D^a. FUNDACION SAMU.

D/D^a. M^a ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 736/2020 se ha acordado notificar a FUNDACION SAMU como parte demandada la Sentencia nº 311/21 de fecha 4/10/21, y ello por tener ignorado paradero. La resolución dictada, frente a la que no cabe recurso, está a su disposición en la oficina de este Juzgado, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL ALGECIRAS.

Y para que sirva de notificación a FUNDACION SAMU. En ALGECIRAS, a veinte de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. M^a ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 96.104

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 23/2021. Negociado: 4. N.I.G.: 1100444420190002112. De: D/D^a. ALEXIS RODRIGUEZ HEREDIA. Abogado: RAFAEL GOMEZ MARIN. Contra: D/D^a. CASA PEPE CASADO E HIJOS, S.L.

D/D^a. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 23/2021 se ha acordado notificar el decreto de insolvencia de fecha de 18/10/2021 a CASA PEPE CASADO E HIJOS, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la mencionada resolución.

Y para que sirva de notificación a CASA PEPE CASADO E HIJOS, S.L..

Se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 96.107

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 28/2021. Negociado: 4. N.I.G.: 1100444420190000211. De: D/D^a. RAMON MULEY MOTOS. Abogado: RAFAEL GOMEZ MARIN. Contra: D/D^a. CASA PEPE CASADO E HIJOS, S.L.

D/D^a. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 28/2021 se ha acordado notificar el decreto de insolvencia de fecha de 18/10/2021 a CASA PEPE CASADO E HIJOS, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la mencionada resolución.

Y para que sirva de notificación a CASA PEPE CASADO E HIJOS, S.L..

Se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/ADE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 96.108

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420190003520. Procedimiento: 1166/2019. Negociado: 6. De: D/D^a. MARIO PINTO QUISPE. Contra: D/D^a. PROYECTADOS DOÑANA SL y FOGASA.

D/D^a. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1166/2019 se ha acordado citar a PROYECTADOS DOÑANA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PROYECTADOS DOÑANA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 20/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 96.116

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros